Dirección de Proyectos

Gerencia de Gestión Ambiental y Social

Programa de Proyectos

Septiembre, 2016

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
PROYECTOS DE ETESA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ETESA desarrolla los proyectos de expansión del sistema de transmisión eléctrica en cumplimiento de la legislación nacional para la evaluación de impacto ambiental y aplicación de mecanismos de participación y consulta ciudadana en la fase de evaluación y construcción.

A continuación detalle de los proyectos según categoría del estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación del EsIA, informes de seguimiento ambiental, y su localización geográfica. Se incluye evidencia de los mecanismos de participación ciudadana aplicados de acuerdo a lo señalado en la legislación:

Gestión Ambiental

Estudios de Impacto Ambiental

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.	2016	Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV. Resolución DRCC-IA-064-16 de 12 de julio de 2016.	Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.
	2015	Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II. Resolución DRPM-IA-310-2015 de 15 de diciembre de 2015.	Corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
	2015	Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV. Aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-257-15 de 14 de diciembre de 2015 y Resolución	Corregimiento El Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

		DIRPO- EVALUACIÓN-ALR-N°031-16.	
Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Seguimiento Ambiental Proyecto: Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.	2015	Categoría I y seguimiento ambiental del proyecto Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV. Resolución de aprobación DIEORA-RAM-IA-034-2011. Informe de seguimiento ambiental- N° 4- Enero, 2015 - Fase de Construcción.	Condado del Rey, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Suministro y Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV	2015	Categoría II- Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV.- Resolución de Aprobación DIEORA-IA-130-2013. Informe de seguimiento Ambiental. Mayo 2015. Fase de Construcción	Corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.
Diseño y Construcción de la subestación eléctrica San Bartolo.	2015	Categoría II- Proyecto Diseño y Construcción de la Subestación San Bartolo. Resolución de aprobación DIEORA IA-194-2013 del 9 de agosto de 2013. Informe final de cierre Ambiental: Abril, 2015-Construida.	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
Suministro y Construcción de las líneas de transmisión del Proyecto Colón Fase II. Subestaciones Santa Rita – Chagres - Panamá II.	2015	Categoría II. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-596-2011. Informe de seguimiento Ambiental N° 5- Entregado en la Administración Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente.	Corregimientos: Pedregal, Las Cumbres y Chilibre, distrito de Panamá. Y, Corregimiento de Sabanitas, Limón y Pilón, distrito y provincia de Colón.

Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero – Chorrera.	2015	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera. Resolución DIEORA-IA-158-2014. Informe de seguimiento ambiental, No 3 y Monitoreo de Rescate de Fauna y Flora, remitidos a las Regionales de Coclé, Veraguas, Panamá Oeste y Chiriquí del Ministerio de Ambiente. Fase de construcción. Permiso IND- ECOL 136-15 (Renovación de Permiso de Limpieza de Indemnización Ecológica 141-14).	Veladero, Provincia de Chiriquí y Chorrera, Panamá Oeste.
	2014	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera-Panamá. Resolución DIEORA-IA-156-2014. Informe de seguimiento ambiental N° 2 y Monitoreo de Rescate de Fauna Flora, remitidos a Regional Panamá Metro y Panamá Oeste. Fase de construcción.	Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.
	2016	Categoría II. Variantes Veladero-Chorrera del Proyecto Diseño,	Potrero Grande, Chorrera; Campana, Capira; Los Cerritos,

		Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera Resolución DIEORA-IA-010-2016 de 21 de enero de 2016. Informe N° 1 de Seguimiento Ambiental remitido a las Direcciones Regionales de MiAmbiente. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, Coclé y en la DAPVS. Fase de construcción.	Chame; El Higo, San Carlos, Los Pintos, San Carlos; La Hincada, Antón; El Coco, Penonomé en las provincias de Panamá Oeste y Coclé.
	2015	Categoría II. Variante Nuevo Emperador del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera – Panamá. Resolución DIEORA-IA-044-2015. Y Resolución IA-RECON—009-2015. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, y en la DAPVS.	Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la	Condado del Rey, corregimiento de Amelia Denis de

		Subestación Eléctrica Panamá. Resolución ARAPM-IA-198-2014. Informe Trimestral N° 4. Remitido a la Regional Panamá Metro.	Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero Resolución ARACH-IA-061-2014. Informe Trimestral N° 4 - Remitido a la Regional Chiriquí.	Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera Resolución ARAPO-IA-093-2014. Informe Semestral N°2. Remitido a la Regional Panamá Oeste.	Corregimiento El Arado, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez Resolución ARAC-IA-047-2014. Informe Semestral N°2. Remitido a la Regional Coclé. Fase de Construcción	Sector Llano Sánchez, Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé

Convenios

A la fecha ETESA ha firmado cuatrocientos dieciocho (418) convenios de compensación e indemnización por el establecimiento de la servidumbre del Proyecto Tercera Línea de Transmisión Eléctrica Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230 k

Participación Ciudadana

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. – EIA categoría III.	2014	Foro Público Lugar: Hotel La Pradera. Fecha: 21 de junio de 2014	Lugar: Penonomé, provincia de Coclé.
	2014	Foro Público Lugar: Universidad de Las Américas. Fecha: 22 de junio de 2014.	Lugar: Santiago, provincia de Veraguas.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración-**Parque Nacional Camino de Cruces**. Superficie: 14 has +1225.99880 $m^{2.}$ Lugar: Periódico La Estrella de Panamá. Fecha: 29-31 de julio de 2015. Administración Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 29 de julio a 3 de agosto de 2015. Corregiduría de Ancón.	Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración-**Reserva Hídrica Cerrezuela**. Superficie: 6 has +2144.02 m^2 Lugar: Periódico La Estrella. Fecha: 27-29 de junio de 2015. Alcaldía Municipal de Penonomé. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015.	Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaveral, corregimiento Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

		Administración Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Corregiduría de Coclé. Fecha: 24 de junio a 3 de julio de 2015. Responder nota de solicitud de información y celebrar reunión con el Comité Pro Defensa del rio Coclé del Sur en la comunidad de Las Guabas, Penonomé, provincia de Coclé.	
	2016	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Área Silvestre Campo de Tiro Emperador Superficie: 11.50 has. Ministerio de Ambiente- Administración Regional Panamá Oeste Fijado y Desfijado: 25 de febrero a 4 de marzo de 2016. Municipio de Arraiján. Fijado y Desfijado: 28 de febrero a 10 de marzo de 2016. Corregiduría de Nuevo Emperador. Fijado y Desfijado 25 de febrero a 8 de marzo de 2016. Publicación de Edicto en el Periódico La Estrella de Panamá 11,12 y 13 de abril de 2016.	Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.
	2015	Variante Nuevo Emperador. Lugar: Aviso de Periódico Panamá América, Crítica Libre, y Día a Día. Edictos fijados en Municipio de Arraiján y La Chorrera y Divulgación mediante Pancarta Informativa.	Lugar: Distrito de Chorrera y Arraiján, Comunidad de Nuevo Emperador y El Arado.

	2015	Variante Veladero-Chorrera. Proceso de Evaluación en MIAMBIENTE. Aviso de Consulta Pública en Alcaldía del Municipio de Penonomé, San Carlos, Antón, Chame, Capira, La Chorrera.	Lugar: Campana (Distrito de Capira) , Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame) , EL Higo y El Espino (Distrito de San Carlos) , El Arado y El Coco (Distrito de La Chorrera), Panamá Oeste); EL Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y EL Retiro (Distrito de Antón)

ANEXOS

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Consulta Pública del EsIA Variante Veladero -Chorrera

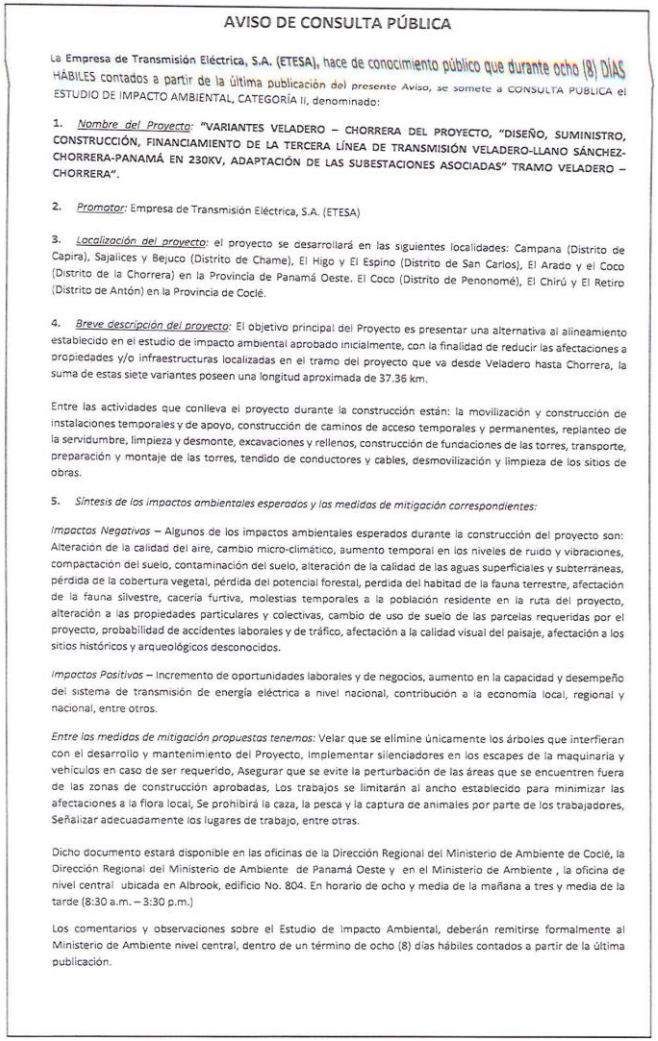

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),** hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

1. *Nombre del Proyecto:* **"VARIANTES VELADERO – CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO – CHORRERA".**

2. *Promotor:* Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. *Localización del proyecto:* el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste. El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. *Breve descripción del proyecto:* El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obras.

5. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, perdida del habitad de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente , la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.)

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

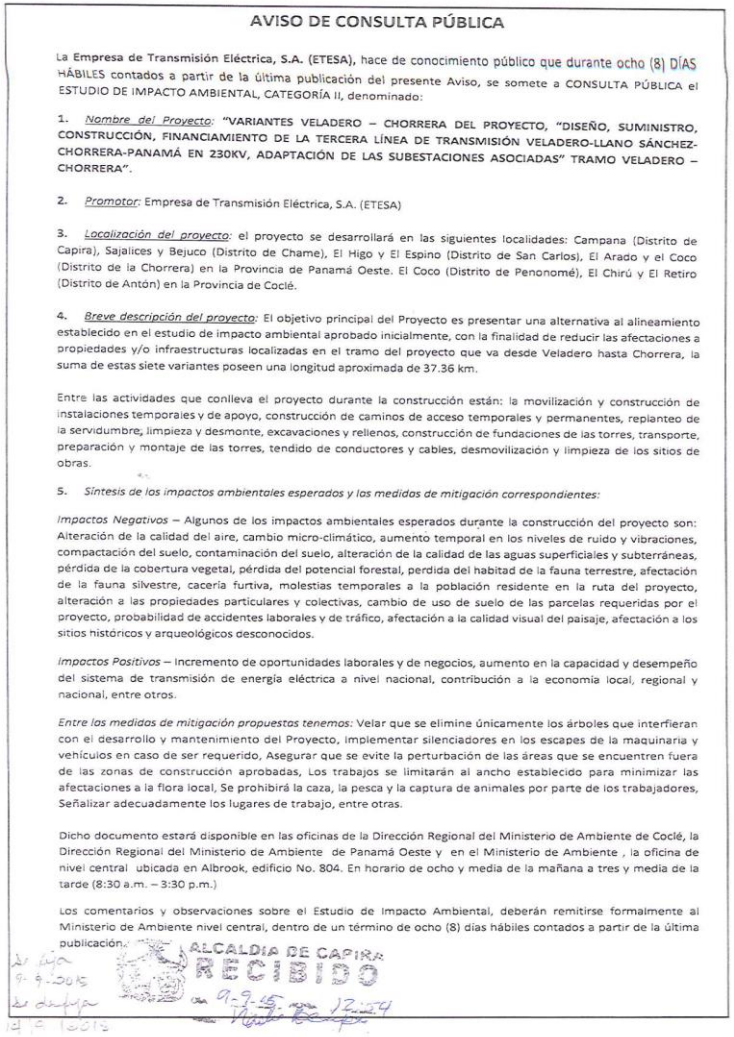

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),** hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

1. *Nombre del Proyecto:* **"VARIANTES VELADERO – CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO – CHORRERA".**

2. *Promotor:* Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. *Localización del proyecto:* el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste. El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. *Breve descripción del proyecto:* El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obras.

5. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, perdida del habitad de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente , la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.)

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

ALCALDIA DE CAPIRA
RECIBIDO
9-9-15

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA.** a nombre de **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA).** hoy 9 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) Por el término de 3 días hábiles.

LA SRIA.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA. a nombre de EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA).** se desfija hoy 16 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las once de la mañana (11:00) de la tarde por el término de 3 días hábiles.

LA SRIA.

Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.
LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).
Nombre de Proyecto: **"VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISION ELECTRICA VELADERO – CHORRERA."** Se fija hoy nueve (9) de septiembre del dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., por el término de (3) días hábiles.

Firma de Secretaria

Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.
LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: **"VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISION ELECTRICA VELADERO – CHORRERA."** Se desfija a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 3:35 p.m.

Firma de la Secretaria

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE LE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE Penonomé. EL DÍA DE HOY: Nueve (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

FIRMA DE LA ALCALDÍA

SELLO

SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PUBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TERMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES.
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.

FIRMA DE SECRETARIO/A

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE DESFIJA ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE Penonomé. EL DÍA DE HOY: Veintiun (21) DE Septiembre DE DOS MIL QUINCE (2015).

FIRMA DE LA ALCALDÍA

SELLO

SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PUBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TERMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES.
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.

FIRMA DE SECRETARIO/A

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),** hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

1. *Nombre del Proyecto:* **"VARIANTES VELADERO – CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO – CHORRERA".**

2. *Promotor:* Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. *Localización del proyecto:* el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste. El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. *Breve descripción del proyecto:* El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obras.

5. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, perdida del habitad de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente , la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.)

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTON

Recibido hoy 9 de sept de 2015, los llevó al despacho del Señor Alcalde.

Secretario 11:20 am

Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho el día nueve (9) de Mes Septiembre, del dos mil quince (2015).

Alcaldía de Antón

Sello

Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se desfija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, el Día veintidos (22) de Mes septiembre del dos mil quince (2015).

Alcaldía de Antón

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPIO DE ANTON

EsIA Variante Nuevo Emperador Pancarta Informativa, Entrevista

Consultor: URS Holdings, Inc.

Promotor: ETESA

PANCARTA INFORMATIVA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto: VARIANTE NUEVO EMPERADOR del Proyecto DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ

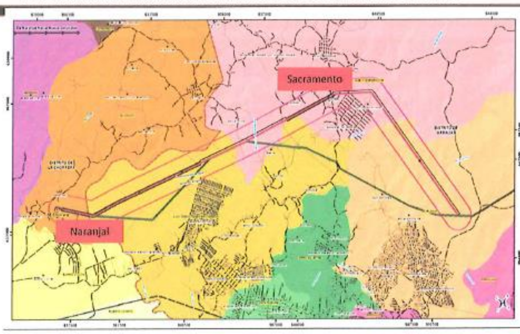

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ- CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ-** consiste en realizar un cambio al alineamiento original del Proyecto de la Tercera Línea, para evitar atravesar algunas barriadas que podrían ser afectadas. El alineamiento del ajuste propuesto en la variante Nuevo Emperador, tiene una longitud aproximada de 15.24 km y recorre desde El Naranjal hacia la Urbanización Aragón en dirección Noreste, luego prosigue en la misma dirección del alineamiento Sacramento con el mismo rumbo, en sentido Noreste. En este sector se produce un giro hacia el Sureste hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Jerusalén, donde sigue el recorrido ya aprobado en EIA anterior, de la Tercera Línea hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá.

PRINCIPALES IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Alteración de la calidad de aire durante la construcción.
- Aumento temporal en los niveles de ruido.
- Pérdida de cobertura vegetal y perturbación de la fauna.
- Liberación de servidumbre en áreas requeridas.
- Interferencia en usos de suelo.

PRINCIPALES BENEFICIOS

- Creación de empleos directos e indirectos
- Aumento en la capacidad de transmisión de energía a nivel nacional.
- Mejora en el desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica.
- Uso confiable de la energía eléctrica en actividades públicas y privadas.
- Contribución a la economía nacional, regional y local.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio

---

URS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO
DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ, CHORRERA, PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ- **Promotor: ETESA**
Divulgación y Consulta Ciudadana

ETESA

Con el propósito de conocer su opinión acerca del proyecto de realizar una variante al alineamiento de la Tercera Línea de Transmisión (cuyo EIA ya fue aprobado), la cual se ha propuesto con el fin de evitar afectaciones a la población circundante, se realiza la siguiente entrevista a actores claves, como parte del proceso de participación ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental conceptual del proyecto. Agradecemos su valiosa colaboración, que servirá para orientar las recomendaciones al promotor del proyecto.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: [illegible]

OCUPACION o CARGO: Teniente Cuerpo de Bomberos

LUGAR DE LA ENTREVISTA: Juan D. Arosemena FECHA: 31/12/14

1. Según su percepción, ¿considera usted necesario ampliar el sistema de transmisión eléctrica a nivel nacional?

   Sí

2. ¿Qué opina usted de que ETESA considere realizar una variante al alineamiento en el sector que va desde El Naranjal en El Arado, hasta Sacramento en Nuevo Emperador, con el propósito de evitar afectaciones a la población residente en el área?

   Excelente iniciativa

3. Si usted no está de acuerdo, ¿podría especificar sus razones?

   —

4. Según su opinión, ¿qué tipo de beneficios pudiera generar la construcción de esta tercera línea de transmisión?

   [illegible]

5. Según su opinión, ¿existe algún tipo de afectación o inconveniente que pudiera generar este proyecto durante su construcción u operación? Especifique, por favor.

   Al medio ambiente, fauna y flora

6. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee realizar a los promotores acerca de la ejecución de este proyecto?

   [illegible] x cada uno [illegible]

[signature]
Firma y cédula del Entrevistado

[signature]
Entrevistador

Encuesta - Variante Nuevo Emperador

URS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO
DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADEI LLANO SÁNCHEZ, CHORRERA, PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS- TRAMO CHORRERA-PANAMÁ- Promotor: ETESA
Divulgación y Consulta Ciudadana

ETESA

La Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), tiene el propósito de mejorar el sistema de transmisión de energía eléctrica en la República de Panamá, por lo que se propone construir una tercera línea de transmisión, similar a las ya existentes, desde la Subestación de Veladero, en la provincia de Chiriquí, hasta la Subestación de Panamá, ubicada en el área metropolitana de Panamá (San Miguelito). Como parte de ese proyecto, se realiza un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II que corresponde a una variante del alineamiento original propuesto, con una longitud aproximada de 15.24 km, desde El Naranjal en El Arado, pasando al Noreste de la Urbanización Aragón hasta Sacramento o en Nuevo Emperador, donde se produce un giro al Sureste hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Jerusalén, que lleva la tercera línea, cuyo EIA ya fue aprobado, hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá. Agradecemos su colaboración al completar esta encuesta como parte de las actividades de participación ciudadana del EIA y que contribuirá a orientar las recomendaciones al promotor del proyecto.

Provincia La Chorrera Sector Villa de Aragón

GENERALIDADES DEL ENCUESTADO:

1. SEXO	F ✓ M__	2. EDAD	__15-24 __25-34 __35-44 ✓45-54 __55-64 __65 o más	3. ESCOLARIDAD	_A _PI _PC _SI __SC ✓UI __UC
4. AÑOS DE RESIDIR EN EL LUGAR			__ Menos de 1 __1-5 ✓6-10 __11-15 __16-20 __21 o más	5. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	✓Trabaja actualmente __Cesante __Trabajador Ocasional __Nunca ha trabajado
6. CATEGORÍA DE OCUPACIÓN			✓Empleado del Gobierno __Empleado Empresa Privada __Empleado Servicio Doméstico __Estudiante __Patrono (dueño) __Cuenta Propia __Trabajador Familiar __Ama de Casa __Jubilado/Pensionado		

PERCEPCION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO: ***Utilizando la Pancarta Informativa, se explica las características del proyecto, beneficios y posibles inconvenientes y se continúa con la pregunta 7.***

7. Las líneas de transmisión permiten transportar gran cantidad de energía eléctrica hacia los centros que la distribuyen a nivel nacional. ¿Considera usted necesario mejorar este sistema a nivel nacional? ✓Sí __No __No lo sé

8. La empresa ETESA ha considerado realizar un ajuste al alineamiento propuesto de la Tercera Línea ya aprobada, a la altura entre El Naranjal y Sacramento, con el propósito de evitar atravesar algunas barriadas que podrían ser afectadas. ¿Estaría usted de acuerdo con este ajuste? ✓Estoy de Acuerdo __Estoy en Desacuerdo __Me es indiferente

   Si responde que está en desacuerdo, ¿podría explicar brevemente sus razones?

9. Luego de lo explicado, considera usted que este proyecto puede generar (señale un máximo de tres en cada caso)

Beneficios	Empleo temporal
Afectaciones	El medio ambiente

✓No lo sé

10. ¿Considera usted que pudiera verse afectado a nivel personal por la realización de este proyecto? __Si ✓No __No lo sé
    En caso de que su respuesta sea afirmativa, explique brevemente cómo piensa usted que se verá afectado

11. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee hacer a los promotores del proyecto?
    [illegible]

FECHA DE APLICACIÓN 24/12/14 ENCUESTADOR [illegible]

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES:

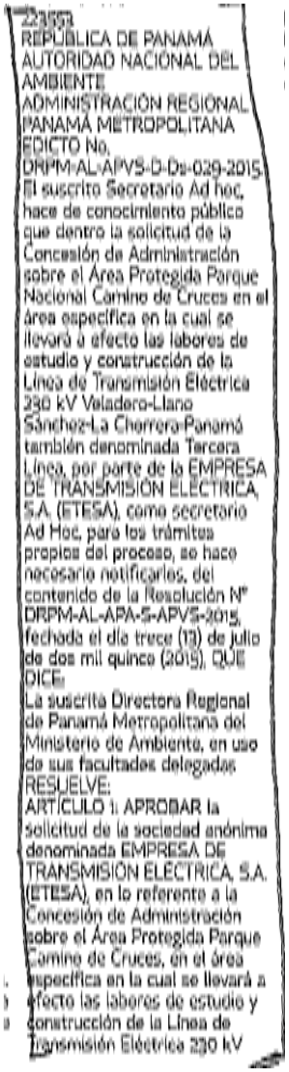

223553
REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
EDICTO No.
DRPM-AL-APVS-0-Ds-029-2015.
El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como secretario Ad Hoc, para los trámites propios del proceso, se hace necesario notificarles, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:
La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV

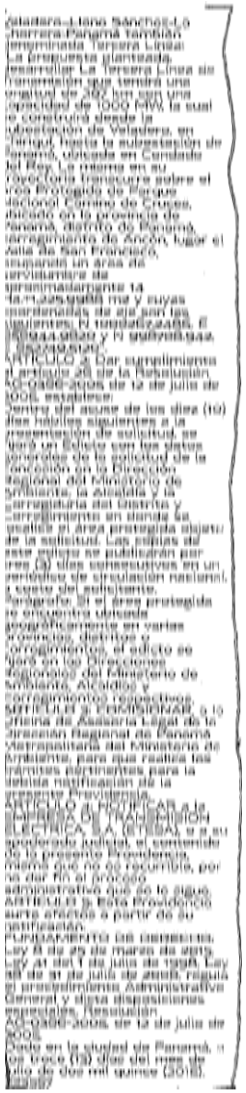

Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea: "La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha+1,225.9988 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1002357.2486, E 656944.5830 y N 998708.942

223553
REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
EDICTO No.
DRPM-AL-APVS-0-Ds-029-2015.
El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como secretario Ad Hoc, para los trámites propios del proceso, se hace necesario notificarles, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:
La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea: "La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha+1,225.9988 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1002357.2486, E 656944.5830 y N 998708.942

652749.5120".
ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:
Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la Concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional a costo del solicitante.
Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corregimientos respectivos.
ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.
ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por lo dar fin al proceso administrativo que se le sigue.
ARTÍCULO 5: Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.
Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).
223557

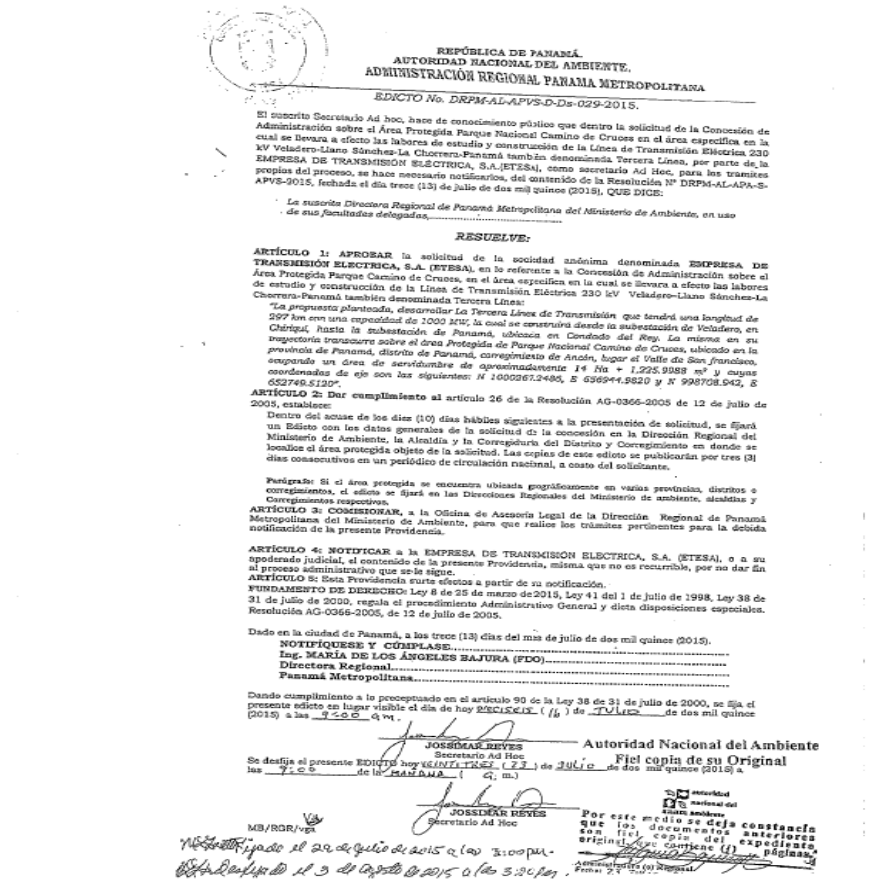

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA

EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-Ds-029-2015.

El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como secretario Ad Hoc, para los tramites propios del proceso, se hace necesario notificarlos, del contenido de la Resolución Nº DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de Julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero–Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

"La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225.9088 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120".

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....
Ing. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAJURA (FDO).....
Directora Regional.....
Panamá Metropolitana.....

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente edicto en lugar visible el día de hoy DIECISEIS (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.

JOSSIMAR REYES
Secretario Ad Hoc

Autoridad Nacional del Ambiente
Fiel copia de su Original

Se desfija el presente EDICTO hoy VEINTITRES (23) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la MAÑANA (a. m.)

JOSSIMAR REYES
Secretario Ad Hoc

Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del expediente original que contiene (1) páginas.

Administradora(o) Regional
Fecha: 23 JUL 2015

MB/RGR/vga

Fijado el 22 de julio de 2015 a las 3:00 p.m.
Desfijado el 3 de agosto de 2015 a las 3:30 p.m.

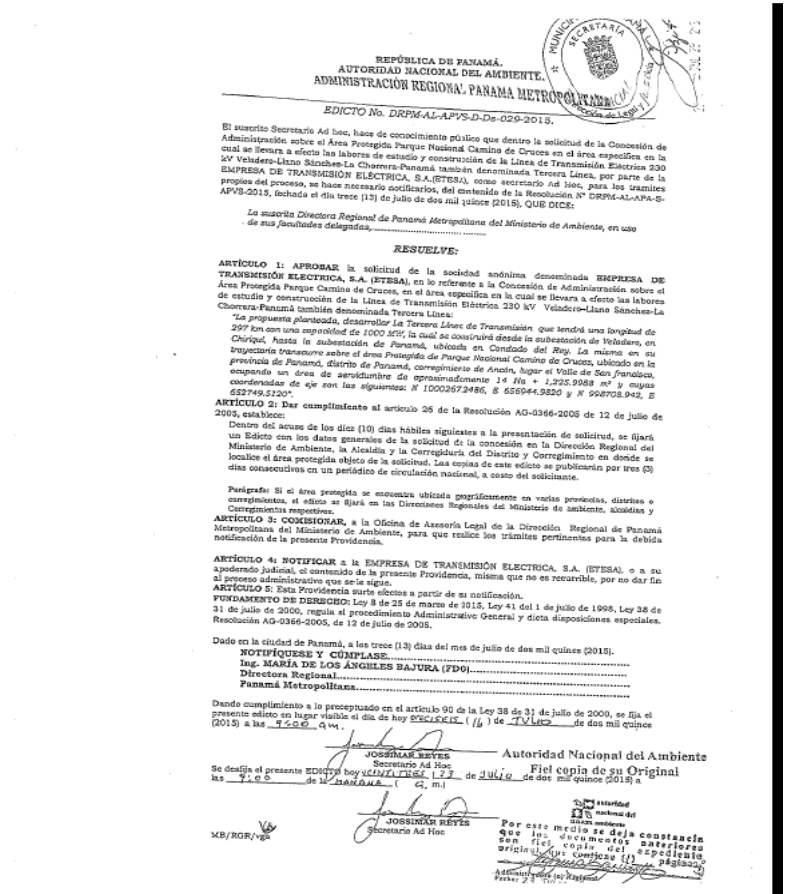

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA

EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-Ds-029-2015.

El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como secretario Ad Hoc, para los tramites propios del proceso, se hace necesario notificarlos, del contenido de la Resolución Nº DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de Julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero–Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

"La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225.9088 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120".

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....
Ing. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAJURA (FDO).....
Directora Regional.....
Panamá Metropolitana.....

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente edicto en lugar visible el día de hoy DIECISEIS (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.

JOSSIMAR REYES
Secretario Ad Hoc

Autoridad Nacional del Ambiente
Fiel copia de su Original

Se desfija el presente EDICTO hoy VEINTITRES (23) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la MAÑANA (a. m.)

JOSSIMAR REYES
Secretario Ad Hoc

Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del expediente original que contiene (1) páginas.

Administradora(o) Regional
Fecha: 23 JUL 2015

MB/RGR/vga

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - RESERVA HÍDRICA CERREZUELA

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional de la provincia de Coclé

RESERVA HIDRICA CERROZUELA (ETESA.S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACION N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor **IVAN BARRIA MOCK**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerante General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presento ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL AREA PROTEGUIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela, en la comunidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Has+7,862.95 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 923220.51, E 557103.58 y N 924826.85, E 559859.97.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL AREA PROTEGUIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA,** a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la desfijación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Yukas", de la Cuidad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal:

Ley 38 del 31 del 31 de julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0569-2008

Resolución 0380-2012.

Dado en la Cuidad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Ing. José Pablo Castillo.

Ministerio de Ambiente.

Director Provincial de Coclé.

autoridad nacional del ambiente

"la cooperación es la esfera del agua".....

Fijado en el mural de la Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente hoy 23 de junio de 2015 a las 2:30 a.m.

Desfijado en el mural de la Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente el 10 de julio de 2015. a las 3:30 p.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional de la provincia de Coclé

RESERVA HIDRICA CERROZUELA (ETESA.S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACION N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor **IVAN BARRIA MOCK**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presento ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL AREA PROTEGUIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA),a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela, en la comunidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Has+7,862.95 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 923220.51, E 557103.58 y N 924826.85, E 559859.97.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL AREA PROTEGUIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA,** a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la desfijación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Yukas", de la Cuidad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal:

Ley 38 del 31 del 31 de Julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0569-2008

Resolución 0380-2012.

Dado en la Cuidad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Ing. José Pablo Castillo.

Ministerio de Ambiente.

Director Provincial de Coclé.

autoridad nacional del ambiente

"la cooperación es la esfera del agua".....

Fijado hoy 23/6/15 : 10:27 A.M.

Firma:

Desfijado 1/7/15 10:27 A.M.

Firma:

laestrella.com.pa **Sábado** 27 de junio de 2015 **La Estrella de Panamá**

Edicto 810

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ
RESERVA HIDRICA CERROZUELA (ETESA, S.A.)
EDICTO DE NOTIFICACION N° MIAMBIENTE 009-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCK, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N°. 8-230-1442, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, SOLICITUD DE CONCESION DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA, RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela, en la comunidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Has+7862.95 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 923220.51, E 557013.58 y N 924826.85, E 559859.97.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el período de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESION DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la desfijación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Yukas", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal:
Ley 38 del 31 del 31 de julio de 2000.
Resolución AG-0366-2005.
Resolución AG-0431-2007.
Resolución AG-0559-2008.
Resolución 0580-2012.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Ing. José Pablo Castillo
Ministerio de Ambiente. Director Provincial de Coclé.
22059

laestrella.com.pa **Domingo** 28 de junio de 2015 **La Estrella de Panamá**

Edicto 810

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ
RESERVA HIDRICA CERROZUELA (ETESA, S.A.)
EDICTO DE NOTIFICACION N° MIAMBIENTE 009-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCK, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N°. 8-230-1442, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA, RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela, en la comunidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Has+7862.95 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 923220.51, E 557013.58 y N 924826.85, E 559859.97.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el período de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la desfijación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Yukas", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal:
Ley 38 del 31 del 31 de julio de 2000.
Resolución AG-0366-2005.
Resolución AG-0431-2007.
Resolución AG-0559-2008.
Resolución 0580-2012.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Ing. José Pablo Castillo
Ministerio de Ambiente. Director Provincial de Coclé.
22059

aestrella.com.pa **Lunes** 29 de junio de 2015 **La Estrella de Panamá**

Edicto 810

22059
REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ
RESERVA HIDRICA CERROZUELA (ETESA, S.A.)
EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 009-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCK, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N°. 8-230-1442, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA, RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela, en la comunidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Has+7862.95 m2 y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 923220.51, E 557013.58 y N 924826.85, E 559859.97.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el período de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HIDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la desfijación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Yukas", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal:
Ley 38 del 31 del 31 de julio de 2000.
Resolución AG-0366-2005.
Resolución AG-0431-2007.
Resolución AG-0559-2008.
Resolución 0580-2012.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Ing. José Pablo Castillo
Ministerio de Ambiente. Director Provincial de Coclé.
22059

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - AREA SILVESTRE CAMPO DE TIRO EMPERADOR

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ASESORIA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 *2016*

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área especifica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Gerente General IVÁN BARRIA MOCK , La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los tramites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área especifica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero–Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste ocupando un area de servidumbre de aproximadamente 11.50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641546.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 25 DE Febrero DE 2016.

DESFIJADO 04 DE marzo DE 2016.

FIRMA: _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ASESORIA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 2016

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área especifica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Gerente General IVÁN BARRIA MOCK , La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los tramites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área especifica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero–Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste ocupando un area de servidumbre de aproximadamente 11.50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641546.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 25 DE Febrero DE 2016.

DESFIJADO 10 DE Marzo DE 2016.

FIRMA: _____
Asistente
Secretaria General

DISTRITO DE ARRAIJAN * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ASESORIA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 2016

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Gerente General IVÁN BARRIA MOCK , La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los tramites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero–Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste ocupando un area de servidumbre de aproximadamente 11.50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641546.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 25 DE febrero DE 2016.

DESFIJADO 03 DE marzo DE 2016.

FIRMA:

Clasificados Los clasificados de Crítica — Miércoles 13 de abril de 2016 | 31

Clasificados Los clasificados de Crítica — Martes 12 de abril de 2016 | 31

FETRATEDA, S.A.
CONVOCATORIA

ATENCIÓN:

Señores Accionistas de FETRATEDA, S.A.

Distinguidos señores:
La Junta Directiva de **FETRATEDA, S.A.**, cita a todos sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL** que se celebrará el **domingo 24 de Abril de 2016**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en el salón de conferencia de la Terminal de Transporte.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Palabras de bienvenida y apertura de la sesión
3. Invocación religiosa
4. Lectura, corrección y aprobación del Acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Lectura de proposiciones
7. Informe del presidente de FETRATEDA, S.A.
8. Informe financiero
9. Informe del Gerente General
10. Entrega de premios e incentivos
11. Clausura

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo decimosegundo (XII) del pacto social, en caso que a la hora fijada para el inicio de la reunión, no exista el quórum requerido, transcurrida una hora se efectuará un segundo llamado y se tendrá constituido el quórum con la cantidad de accionistas de la clase A presentes o representados en la reunión.
Cordialmente,

Lino Pitti E.
Presidente

Yamileth Sánchez
Secretaria

AV230641

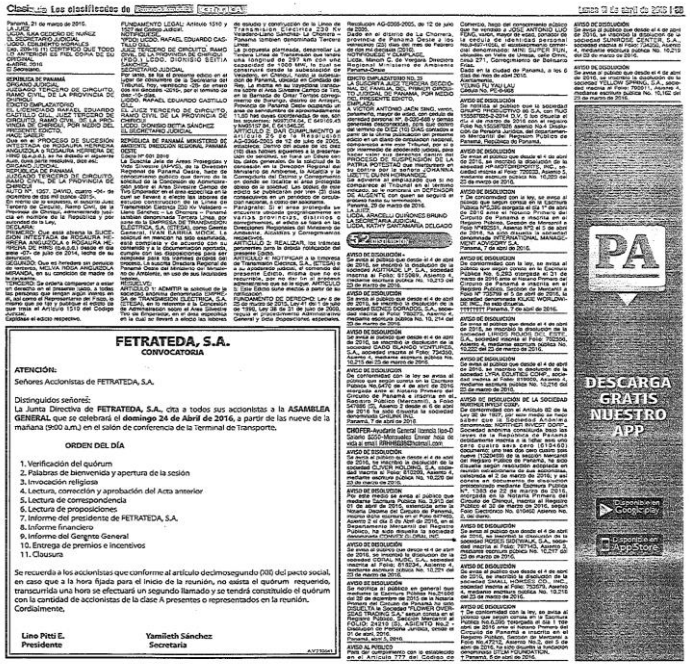

FETRATEDA, S.A.
CONVOCATORIA

ATENCIÓN:

Señores Accionistas de FETRATEDA, S.A.

Distinguidos señores:

La Junta Directiva de **FETRATEDA, S.A.**, cita a todos sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL** que se celebrará el **domingo 24 de Abril de 2016**, a partir de las nueve de la mañana (9h00 a.m.) en el salón de conferencia de la Terminal de Transporte.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Palabras de bienvenida y apertura de la sesión
3. Invocación religiosa
4. Lectura, corrección y aprobación del Acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Lectura de proposiciones
7. Informe del presidente de FETRATEDA, S.A.
8. Informe financiero
9. Informe del Gerente General
10. Entrega de premios e incentivos
11. Clausura

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo decimosegundo (000) del pacto social, en caso que a la hora fijada para el inicio de la reunión, no asista el quórum requerido, transcurrida una hora se efectuará un segundo llamado y se tendrá constituido el quórum con la cantidad de accionistas de la clase A presentes o representados en la reunión.

Cordialmente,

Lino Pitti E.
Presidente

Yamileth Sánchez
Secretaria

DESCARGA GRATIS NUESTRO APP
Disponible en Google play
Disponible en App Store